

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 12 de febrero de 2015 [petición de decisión prejudicial planteada por el First-tier Tribunal (Tax Chamber) — Reino Unido] — Raytek GmbH, Fluke Europe BV/Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs

(Asunto C-134/13) ⁽¹⁾

(«Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Cámaras térmicas infrarrojas»)

(2015/C 118/03)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

First-tier Tribunal (Tax Chamber)

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Raytek GmbH, Fluke Europe BV

Demandada: Commissioners for Her Majesty's Revenue and Customs

Fallo

El examen de la cuestión prejudicial no ha revelado ninguna circunstancia que pueda afectar a la validez del Reglamento (UE) n° 314/2011 de la Comisión, de 30 de marzo de 2011, relativo a la clasificación de determinadas mercancías en la Nomenclatura Combinada.

⁽¹⁾ DO C 141, de 18.5.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 12 de febrero de 2015 — Comisión Europea/IPK International — World Tourism Marketing Consultants GmbH

(Asunto C-336/13 P) ⁽¹⁾

(*Recurso de casación — Decisión de la Comisión por la que se ordena el reembolso de una ayuda económica — Ejecución de una sentencia del Tribunal General de la Unión Europea — Distinción entre intereses de demora e intereses compensatorios — Cálculo de los intereses*)

(2015/C 118/04)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: F. Dintilhac, G. Wilms y G. Zavvos, agentes)

Otra parte en el procedimiento: IPK International — World Tourism Marketing Consultants GmbH (representante: C. Pitschas, Rechtsanwalt)

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea IPK International/Comisión (T-671/11, EU:T:2013:163) por cuanto que ordena que se fijen los intereses de demora adeudados por la Comisión Europea a IPK International — World Tourism Marketing Consultants GmbH tomando como base la suma del importe principal del crédito y de los intereses devengados con anterioridad.
- 2) Desestimar el recurso de casación en todo lo demás.
- 3) Los intereses de demora adeudados por la Comisión Europea a IPK International — World Tourism Marketing Consultants GmbH se calcularán tomando como base únicamente el importe principal del crédito.

- 4) *La Comisión Europea e IPK International — World Tourism Marketing Consultants GmbH cargarán cada una con sus propias costas derivadas de la presente instancia.*

⁽¹⁾ DO C 260, de 7.9.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 11 de febrero de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por la Cour d'appel de Bruxelles — Bélgica) — bpost SA/Institut belge des services postaux et des télécommunications (IBPT)

(Asunto C-340/13) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Servicios postales — Directiva 97/67/CE — Artículo 12 — Proveedor de servicio universal — Descuentos cuantitativos — Aplicación a los preparadores de correo que agrupan envíos postales — Obligación de no discriminación)

(2015/C 118/05)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour d'appel de Bruxelles

Partes en el procedimiento principal

Demandante: bpost SA

Demandada: Institut belge des services postaux et des télécommunications (IBPT)

Fallo

El principio de no discriminación de las tarifas previsto en el artículo 12 de la Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales de la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio, en su versión modificada por la Directiva 2008/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero de 2008, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a un sistema de descuentos cuantitativos por remitente, como el controvertido en el asunto principal.

⁽¹⁾ DO C 233, de 10.8.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 12 de febrero de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Naczelny Sąd Administracyjny — Polonia) — Minister Finansów/Oil Trading Poland sp. z o.o.

(Asunto C-349/13) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Impuestos especiales — Directivas 92/12/CEE y 2008/118/CE — Ámbito de aplicación — Aceites minerales y productos energéticos — Aceites lubricantes utilizados para fines distintos de los de carburante de automoción o combustible para calefacción — Exclusión — Impuesto especial aplicado sobre el consumo de productos energéticos, fijado por un Estado miembro conforme a las normas propias del régimen de los impuestos especiales armonizados — Concepto de «formalidades relativas al cruce de fronteras» — Artículo 110 TFUE — Plazo de pago más corto en determinados casos para las adquisiciones intracomunitarias que para los productos adquiridos en el mercado nacional)

(2015/C 118/06)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Naczelny Sąd Administracyjny

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Minister Finansów